

DECISION EMPRESARIAL N° 031 2016

06 OCT. 2016

Por la cual se autoriza reanudar el disfrute de unas vacaciones

La secretaria de asuntos corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, en uso de sus facultades conferidas por la decisión empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decisión Empresarial N° 004 de 18 de Febrero de 2015, se concedieron las vacaciones a la servidora pública **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ** identificada con cedula de ciudadanía N°52.935.606 de Bogotá D.C, entre el 23 de febrero y el 13 de Marzo de 2015, ambas fechas inclusive.

Que mediante Decisión Empresarial N° 006 de 2015, se interrumpió el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, quedándose por disfrutar diez (10) días hábiles.

La servidora pública **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, solicita reanudar el disfrute de las vacaciones entre los días 10 y 24 de Octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR REANUDAR el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ** identificada con cedula de ciudadanía N°52.935.606 de Bogotá D.C entre los días 10 y 24 de Octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, dada en Bogotá a los

Comuníquese y Cúmplase



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaria Asuntos Corporativos

PROYECTO: OSCAR EDUARDO RAMIREZ
REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO/ DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480
www.epc.com.co Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC_SA

